

O R D E N A N Z A N° 27/89.

CRESPO - E.RIOS, 24 de Mayo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 139/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1989, luego de haber sido considerado por el Concejo en Comisión y haber obtenido dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 139/89 del Departamento

Ejecutivo Municipal, que dispone la adquisición a don Rosendo Leopoldo VIOLA, de un inmueble de su exclusiva propiedad consistente en una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la Manzana N° 335 de Barrio Guadalupe, Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-